



## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SIMPLIFICADOS PARA CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES (SMOKE TEST) SOBRE EL MÓDULO DE REGISTRO EN LÍNEA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PORTAL WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

#### (Capítulo V Artículo 3.5.1 Decreto 0734 de 2012)

En desarrollo de lo previsto en el Capítulo V del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, presenta el siguiente estudio previo para contratar la implementación de pruebas funcionales en la modalidad de pruebas de humo (Smoke Test) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la DNDA.

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acorde con la misión de la entidad relacionada con el registro de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, soporte lógico y fonogramas, surgió la necesidad de contar con un sistema que permitiera el registro en línea, y para ello la Dirección Nacional de Derecho de Autor puso a disposición del público en el año 2006, con el apoyo del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un aplicativo que permite a los usuarios realizar sus solicitudes de Registro a través de Internet, el cual ha permitido que actualmente la mayoría de solicitudes de Registro se reciban por este medio, como consta en la siguiente tabla:

Año	Físicos	En línea	Participación Registro en Línea
2006	19.955	1.084	4%
2007	18.847	5.607	23%
2008	17.337	10.925	39%
2009	17.776	16.037	47%

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\INV Testing 4to Nov 18-13\1 E.P. Testing GMO - CC Nov 18-13.docx



2010	16.380	25.301	61%
2011	15.341	31.743	63%
2012	13.345	37.271	74%

Posteriormente, en el año 2008 se desarrolló una mejora al aplicativo con el fin de permitir la automatización de algunas labores administrativas del trámite, puesto que la facilidad que para el usuario significaba el poderlo hacer a través de Internet aumentó en un 39% el número de solicitudes que se debían atender, si bien el recurso humano que permitía la atención de dicho trámite continuaba siendo el mismo que en el año 2006 (y aún hasta la fecha). La verificación de las funcionalidades contratadas fue realizada por el personal de la Unidad de Sistemas y la Oficina de Registro, lográndose mejorar ostensiblemente el nivel de automatización y permitiéndose la atención del creciente número de solicitudes, no obstante lo cual se evidenció, cuando el aplicativo se puso en producción, la imposibilidad de garantizar que funcionalidades críticas pudieran ejecutarse correctamente, debido a las limitaciones del tiempo, los conocimientos y los recursos necesarios para la ejecución de dicha labor.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 “Propiedad intelectual, instrumento de innovación” nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así las cosas y en cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de propiedad intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecuta en la vigencia 2013, el cual fue aprobado por este departamento, con la ficha BPIN No. 2011011000222 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2715 del 27 de Diciembre de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$930.585.000,00.

En concordancia con dicho Proyecto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ejecutó la convocatoria 021 de 2012 cuyo objeto consistió en *‘Contratar la prestación del servicio para la realización del rediseño, construcción, desarrollo e implementación del nuevo Portal Institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor junto con sus respectivas aplicaciones e integraciones y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual*



3.0 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos’.

En desarrollo del mismo y acorde con el objeto contractual se recibió el módulo de Registro en Línea y Gestión documental, con el cual se pretende reemplazar los aplicativos Ulrich y Registro en Línea y atender los requerimientos señalados por la Oficina de Registro para mejorar los servicios que dichos aplicativos permiten para cumplir la función institucional de ‘Administrar el registro nacional de las obras literarias, artísticas, y de los actos o contratos vinculados con el derecho de autor o los derechos conexos.’

En el año 2012, con los recursos provenientes del Proyecto de Inversión, se contrató el desarrollo de un aplicativo nuevo completamente integrado al Portal Web de la Entidad, que permitiera ejecutar las funcionalidades del anterior y adicionalmente otras que se han encontrado necesarias, de manera que se ofrezca al usuario la mejor experiencia en la realización del trámite. El hecho de que se trate de un aplicativo nuevo, con funciones adicionales, aumenta la necesidad de verificar sus funcionalidades críticas antes de ponerlo en producción.

En concordancia con este requerimiento durante el año 2013 se realizó el proceso 021-2013 de contratación de dichas pruebas, el cual debió ser revocado mediante la resolución 226 de Julio 24 de 2013 debido a observaciones que requirieron modificaciones de tipo técnico del estudio previo y pliego de condiciones publicado y que surgieron durante el mismo proceso. Una vez atendidas dichas observaciones se realizó un nuevo proceso, el 036 de 2013, del cual se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés y se recibió una sola propuesta que no cumplió con los requisitos mínimos exigidos y no fue posible subsanar por parte del oferente interesado siendo declarado desierto el proceso mediante la resolución 261 de Agosto 30 de 2013; se realizó posteriormente el proceso 036-2013 y no se recibió ninguna propuesta siendo declarado desierto mediante la resolución 304 de Octubre 3 de 2013.

Se evidenció con estos resultados que se debería replantear el alcance del presente proceso acorde con las necesidades institucionales, dando prioridad a la verificación que se hará siguiendo las metodologías generalmente aceptadas para el aseguramiento de calidad sobre las funcionalidades críticas del aplicativo, tomando como tales y dando prioridad a aquellas que afectan directamente al usuario final del trámite, como lo es el ciudadano solicitante del registro de obras, actos y demás contratos.

El centrar el alcance del aplicativo conforme a lo anteriormente expresado, es decir, en la ejecución de las pruebas de humo sobre las actividades críticas del trámite que realizan los usuarios, eliminando aquellas que afectan a los funcionarios o que no corresponden a funcionalidades críticas sino a temas de presentación, también permite reducir las actividades a desarrollar y por consiguiente el tiempo necesario para la ejecución de las mismas, como se puede ver reflejado en los puntos correspondientes (ficha técnica, plazo de ejecución, relación de actividades a desarrollar) por parte del oferente que participe en el presente proceso.

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\INV Testing 4to Nov 18-13\1 E.P. Testing GMO - CC Nov 18-13.docx



En conclusión, el proceso que se ejecutó anteriormente con los resultados mencionados hace necesario que se realice un nuevo proceso el cual se concentrará en verificar las funcionalidades críticas del trámite de Registro en línea, lo cual permite minimizar el tiempo, las actividades y recursos necesarios para ejecutarlas, sin menoscabo de que el producto final permita al usuario obtener una mejor experiencia en la ejecución de su trámite, todo lo cual se logra con la prueba de humo (Smoke Test) que se implementarán con el presente proceso.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar las pruebas funcionales críticas del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la modalidad de Pruebas de humo (Smoke test).

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO. Especificaciones Técnicas Exigidas.

Efectuar las pruebas sobre las funcionalidades críticas del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la modalidad de pruebas de humo (Smoke Test) de manera que permita verificar que el aplicativo cumpla con los requerimientos básicos del usuario solicitante, las cuales deben incluir:

DETALLE	"ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEM OS"
a) Recolectar los requerimientos del usuario del módulo de Registro en Línea y Gestión documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	
b) Diseñar el plan de pruebas de humo sobre las funcionalidades críticas del aplicativo de Registro en Línea: <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de Inscripción de obra literaria inédita</li><li>• Solicitud de Inscripción de obra literaria editada</li><li>• Solicitud de Inscripción de obra artística</li><li>• Solicitud de Inscripción de obra musical</li><li>• Solicitud de Inscripción de soporte lógico</li><li>• Solicitud de Inscripción de fonograma</li><li>• Solicitud de Inscripción de actos y contratos</li><li>• Trámite de solicitudes perfil técnico</li><li>• Trámite de solicitudes perfil abogado</li><li>• Trámite de solicitudes perfil Jefe de Registro</li></ul>	



c) Ejecutar Plan Maestro de Pruebas	
d) Entregables El proponente que resulte adjudicado en el proceso, sea persona natural o jurídica, debe hacer entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan Maestro de Pruebas</li><li>• Matriz de riesgo</li><li>• Matriz de ejecución de pruebas</li><li>• Lista de errores y tipología (infraestructura, base de datos, documentación, funcionalidad técnica, ortografía, migración.)</li><li>• Acta de entrega final del proyecto ejecutado</li></ul>	

## 2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario, término dentro del cual el proveedor deberá hacer entrega a satisfacción del objeto contractual.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de desarrollo será en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

## 2.3 FORMA DE PAGO

La entidad girará al contratista el valor del objeto contractual en un giro por el 100% del contrato, cuando el contratista adjudicado haya realizado las siguientes labores: a) Recolectar los requerimientos del usuario del módulo de Registro en Línea y Gestión documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor b) Diseñar y presentar el plan de pruebas de humo sobre las funcionalidades críticas del aplicativo de Registro en Línea, c) Haya Ejecutado el Plan de pruebas, y d) Haya entregado los resultados correspondientes conforme los entregables definidos en el numeral 2.2 del presente documento.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.



Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

## **2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa a la diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## **2.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

### **2.7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

Constitución política de Colombia  
Ley 80 de 1993  
Ley 1150 de 2007  
Ley 1474 de 2011  
Decreto Ley 19 de 2012  
Decreto 734 de 2012  
Código de procedimiento civil  
Código de comercio  
Código Contencioso administrativo y demás normas concordantes

## **3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

### **3.1 Estudio de Mercado**



Con el propósito de establecer el precio de mercado de la implementación de pruebas funcionales sobre las funcionalidades críticas del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con las especificaciones técnicas se solicitó cotización escrita a personas naturales y jurídicas que implementan este tipo de pruebas:

EMPRESA	Valor incluido IVA
GreenSqa Software Quality Assurance	\$18.450.000.00
QVision	\$16.500.000.00
Promedio	\$17.475.000.00

**NOTA.** En atención al término de ejecución del contrato se optará por un presupuesto correspondiente al de la menor oferta dentro del estudio de mercado.

### 3.2 Variables para calcular el presupuesto

- El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta las actividades necesarias para la implementación solicitada, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.
- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.

## 4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Para la contratación del servicio de implementación de las pruebas sobre las funcionalidades críticas en la modalidad de prueba de humo sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la DNDA cuenta con la planeación de recursos financieros del proyecto de inversión que fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación mediante la ficha BPIN No. 2011-01100-0222.

Para ejecutar la implementación de pruebas sobre las funcionalidades críticas en la modalidad de prueba de humo sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor objeto del presente estudio, se estimó un presupuesto oficial hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL**, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el CDP No. 9513 del 12 de junio de 2013 y ajustado el 18 de noviembre de 2013 Incluido IVA., impuestos, gravámenes, y demás gastos que haya lugar, por el rubro C- 520-406-1



Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor, para atender el objeto del contrato que se suscriba y que se detalla en el presente documento.

## **5. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### **5.2. Costos asociados a la ejecución del contrato.**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## **6. OBLIGACIONES**

### **6.1 Obligaciones específicas del contratista**

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada, como lo son:
  - Recolectar los requerimientos del usuario del módulo de Registro en Línea y Gestión documental
  - Diseñar el plan de pruebas de humo sobre las funcionalidades críticas del aplicativo de Registro en Línea
  - Ejecutar Plan Maestro de Pruebas
- b) Entregar los informes correspondientes a los resultados del proceso
  - Plan Maestro de Pruebas
  - Matriz de riesgo
  - Matriz de ejecución de pruebas
  - Lista de errores y tipología (infraestructura, base de datos, documentación, funcionalidad técnica, ortografía, migración.)
  - Acta de entrega final del proyecto ejecutado



- c) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato.
- d) Garantizar que todos los servicios prestados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de entidades debidamente aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega del objeto del contrato.
- f) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato.
- g) Atender las recomendaciones que haga el supervisor.
- h) Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

## 6.2 ENTREGABLES

El proponente que resulte adjudicado en el proceso, sea persona natural o jurídica, debe hacer entrega de los siguientes documentos:

- Plan Maestro de Pruebas
- Matriz de riesgo
- Matriz de ejecución de pruebas
- Lista de errores y tipología de los mismos (infraestructura, base de datos, documentación, funcionalidad técnica, ortografía, migración)
- Acta de entrega final del proyecto ejecutado

## 6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.



- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- n. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- o. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- p. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- r. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- s. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### **6.4 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN**

- 1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual
- 2. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.



8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

## 8. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 9.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto)

### 9.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio La oferta	el precio más bajo



### 9.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar</b></p> <p>Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>	
<p><b>Certificado de Constitución y Gerencia</b></p> <p>Las personas jurídicas deben presentar Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	
<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad.</b> (personas jurídicas)</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	



<p><b>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.</b></p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a tres (3) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>	
<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio ( Ver Anexo 1)</b></p> <p>El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo diligenciando en su totalidad este anexo en la columna correspondiente.</p>	
<p><b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b></p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o quien suscriba el contrato.</p>	
<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexo 2)</b></p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	



<p><b>Boletín de Responsables Fiscales.</b></p> <p>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000 y 734 de 2002.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p><b>Certificado de Antecedentes disciplinarios.</b></p> <p>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren reportadas y/o inhabilitadas en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	
<p><b>Registro Único Tributario Actualizado</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p><b>Información SIIF (No es requisito habilitante) (Ver Anexo 3)</b></p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no</p>	



mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).	
<b>Anexar Certificación bancaria.</b> Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).	
<b>Hoja de Vida Unica persona jurídica</b> Diligenciar en su totalidad la hoja de vida única para persona jurídica dispuesta por la Función Pública y anexa al presente proceso.	
<b>Certificaciones de Experiencia específica del Proponente.</b> El proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) <u>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</u> La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 16'500.000.	
<b>Equipo de trabajo requerido.</b> Dos (2) profesionales Ingenieros de sistemas o profesiones afines, con experiencia como probador de software, curso oficial de CMMI, ISO15504 o curso oficial afín. Estos profesionales se encargaran de realizar el levantamiento de información necesario para elaborar los casos de prueba, pruebas y validaciones	

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\INV Testing 4to Nov 18-13\1 E.P. Testing GMO - CC Nov 18-13.docx



Sin embargo, es de aclarar que como el servicio requerido es a través de una persona jurídica, la misma liderará el proyecto y su personal.	
<b>Documentos del personal profesional.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li><li>• Fotocopia de la Libreta Militar</li><li>• hoja de vida</li><li>• Carta de compromiso suscrita por cada uno ellos, donde conste que tendrán disponibilidad 100% para prestar el servicio durante la vigencia del contrato.</li><li>• Copia del certificado del curso oficial de CMMI, ISO15504 o curso oficial afín</li></ul>	
<b>Propuesta Económica incluido IVA e impuestos.</b> <p>El proponente presta sus servicios para realizar las pruebas funcionales en la modalidad de Prueba de Humo (Smoke Test) sobre las funcionalidades críticas del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la DNDA conforme lo indicado en las obligaciones específicas del presente documento y los demás aspectos que se deban atender y que corresponden al objeto y naturaleza del contrato.</p> <p>El proponente debe ser una persona jurídica y si considera que para el cumplimiento del objeto requiere personal adicional al requerido, debe manifestarlo en su propuesta señalando profesión y experiencia.</p> <p><b>TERMINO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario, termino dentro del cual el contratista deberá hacer entrega a satisfacción de los entregables incluidos en el presente documento, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en esta invitación y en el contrato.</p>	

## 9.2.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un proceso en la modalidad de mínima cuantía y los pagos dependen de los servicios prestados a satisfacción de la entidad de forma previa, y tampoco requiere de anticipo.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (parágrafo 2, artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012)



El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Cuando la propuesta se presente como una persona natural será rechazada porque una de las condiciones del proceso es que debe ser una persona jurídica debido a que la entidad no puede correr riesgos en el evento de presentarse una falla técnica crítica en el funcionamiento del sistema a causa de las pruebas funcionales, debiendo responder en el menor tiempo posible, razón por la cual debe tener una infraestructura que permita atender estas eventualidades críticas.
- e) Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.



- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente al anexo técnico de la propuesta o cuando no diligencie los mismos o cuando omita anexarlos debidamente diligenciados.
- o. Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- q. Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r. Cuando condicione su propuesta
- s. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- t. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- u. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A y el valor total de la propuesta acorde con el objeto del contrato.

## 11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

### 12.1 Riesgos asegurables



Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurable son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

## 12.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

## 12.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

## 12.4. Distribución de los riesgos

Denominación	Descripción del Riesgo	Estimación	Descripción Evaluada	Responsable (Quien asume la mitigación)
<b>Riesgo Comercial.</b>	Ingresos diferentes a los esperados.	Afectación estructura de costo.	BAJO.	Contratista.
<b>Riesgo de Operación.</b>	No cumplimiento a parámetros de desempeño especificados,	Menores niveles de productividad y	MEDIO.	Contratista.



	costos de operación mayor a los proyectados.	aumento en los costos.		
<b>Riesgo Cambiario y Tasa de Interés.</b>	Variación de flujos (ingresos y egresos).	Proyección de la divisa y forma de pago.	MEDIO.	Contratista.
<b>Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable.</b>	Eventos ajenos al control de las partes	Impacto adverso en la ejecución del contrato	BAJO.	Contratista.
<b>Riesgo técnico</b>	No entrega oportuna del ambiente en donde se realizarán las pruebas funcionales en modalidad de Prueba de Humo del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal Web de la DNDA	Afectación estructura de costo.	BAJO	La Entidad
<b>Riesgos Financieros.</b>	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato.		BAJO.	La Entidad.

## 12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto, las características de la realización de las pruebas, monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes y servicios, salarios ni prestaciones sociales.

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\INV Testing 4to Nov 18-13\1 E.P. Testing GMO - CC Nov 18-13.docx



### 13. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el servicio de implementación de pruebas funcionales en la modalidad de Prueba de Humo (Smoke Test) del módulo de Registro y Gestión Documental del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2013.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

---

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**

Coordinador Unidad de Sistemas

CDP. 9513 junio 12 de 2013 y modificado el 18 de noviembre de 2013